



---

**AS-AAFP- 070-2022**

9 de junio de 2022

Doctor

Álvaro Ramos Chaves, presidente

**PRESIDENCIA EJECUTIVA -1102**

Doctor

Roberto Cervantes Barrantes, gerente

**GERENCIA GENERAL - 1100.**

Doctor

Randal Álvarez Juárez, gerente

**GERENCIA MÉDICA - 2901**

Ingeniero

Jorge Granados Soto, gerente

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA - 1107**

Doctor

Esteban Vega de la O, gerente

**GERENCIA DE LOGÍSTICA - 1106**

Licenciado

Gustavo Picado Chacón, gerente

**GERENCIA FINANCIERA - 1103**

Licenciado

Luis Fernando Campos Montes, gerente

**GERENCIA ADMINISTRATIVA - 1104**

Doctora

Ana Patricia Salas Chacón, directora

**DIRECCIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA SERVICIOS DE SALUD - 2908**

Licenciado

Olman Arturo Mora Valverde, director

**DIRECCIÓN REGIONAL BRUNCA SUCURSALES - 1601**

Licenciado

Alfredo Vindas Evans, director

**DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL SUCURSALES - 1201**



Licenciada

Maylen Vanessa Herrera Araya, directora

**DIRECCIÓN REGIONAL HUETAR ATLÁNTICA SUCURSALES - 1501**

Licenciada

Xiomara Poyser Watson, directora

**DIRECCIÓN REGIONAL HUETAR NORTE SUCURSALES - 1301**

Licenciado

Luis Mario Carvajal Torres, director

**DIRECCIÓN REGIONAL CHOROTEGA SUCURSALES - 1401**

Estimados(as) señores(as):

**ASUNTO: Oficio de Asesoría referente al cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 33 y 34 de la Ley Constitutiva de la Caja, referidos a los límites máximos del 8% y 5% para los gastos generales de administración en los Seguros de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte, respectivamente, en el período 2021.”**

En cumplimiento de las actividades consignadas en el Plan Anual Operativo de esta Auditoría Interna, para el período 2022 y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, se informa sobre el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 33 y 34 de la Ley Constitutiva de la Caja, referidos a los límites máximos del 8% y 5% para los gastos generales de administración en los Seguros de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte, respectivamente, en el período 2021.

La Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social N° 17 del 22 de octubre de 1943, establece en su artículo primero que la Caja es una institución autónoma a la que le corresponde el gobierno y la administración de los seguros sociales obligatorios, que comprende los riesgos de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez y desempleo involuntario; además, comparte una participación en las cargas de maternidad, familia, viudedad y orfandad y el suministro de una cuota para entierro, de acuerdo con la escala que fije la Caja, siempre que la muerte no se deba al acaecimiento de un riesgo profesional.

Esta Ley Constitutiva en sus artículos 33 y 34 establecen lo siguiente:

**“Artículo 33.-** El fondo del régimen de reparto estará formado por las cuotas de los patronos y se destinará a las prestaciones que exijan los seguros de enfermedad y maternidad, con la extensión que indique la Junta Directiva, y a cubrir, además, los gastos que ocasionen los mismos seguros, así como los de administración en la parte que determine la Junta Directiva en el presupuesto correspondiente, todo de acuerdo con los cálculos actuariales.

**Artículo 34.-** El fondo del régimen de capitalización colectiva estará formado por la cuota del Estado como tal y por las cuotas de los asegurados, y se destinará a cubrir los beneficios correspondientes a los seguros de invalidez, vejez y muerte y cualesquiera otros que fije la Junta Directiva; además de los gastos de administración, en la parte que señale ésta en el presupuesto; todo de acuerdo con los cálculos actuariales y previo estudio y autorización de la Contraloría General de la República.



**En relación con los gastos de administración, a que se refieren éste y el artículo anterior, relativos a los seguros de enfermedad y maternidad e invalidez, vejez y muerte, no podrán ser mayores del ocho por ciento (8%) en cuanto al primer seguro y del cinco por ciento (5%) en cuanto al segundo, todo referido a los ingresos efectivos del período anual de cada uno de esos seguros** (Lo resaltado y subrayado no es del original)

El 21 de marzo del 2013, la Junta Directiva de la Institución mediante la sesión 8630, aprobó en el artículo 42, la metodología de Gastos Generales de Administración elaborada por la Dirección Actuarial y Económica, la cual consideró el programa de Conducción Institucional, unidades de las áreas de apoyo de Oficinas Centrales, Direcciones Regionales de Servicios de Salud y las unidades de apoyo de Oficinas Centrales de la Gerencia Médica.

En febrero de 2022, el Área de Análisis Financiero de la Dirección Actuarial y Económica actualizó la metodología para el cálculo de los Gastos Generales de Administración, mediante el instructivo denominado: "Indicador de Gastos Generales de Administración – Seguro de Salud y Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte<sup>1</sup>", el cual tiene como objetivo definir las actividades a desarrollar por la Dirección de Presupuesto y la Dirección Actuarial y Económica para el cálculo del gasto de administración, considerando lo establecido en los artículos 33° y 34° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como lo aprobado por la Junta Directiva en el artículo 42 de la sesión 8630 del 21 de marzo de 2013.

El gasto general de Administración del Seguro de Salud está definido en el estudio EST-0016-2022 "Indicador de Gastos Generales de Administración -Seguro de Salud y Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte-" como "los gastos estratégicos en que incurre la administración del Seguro de Salud, derivados de la dirección, servicios de administración, apoyo, fiscalización e inversiones de conducción institucional. Está conformado por los egresos efectivos, de las subpartidas presupuestarias de los grupos de partidas de **servicios personales, servicios no personales, materiales y suministros, equipamiento, desembolsos financieros<sup>2</sup>, construcciones, adiciones y mejoras y transferencias corrientes de las unidades ejecutoras administrativas de Oficinas Centrales (incluyendo unidades adscritas a la Gerencia Médica dedicadas a la actividad administrativa estratégica, así como de las Direcciones Regionales de Servicios de Salud), Direcciones Regionales de Sucursales y sus sucursales adscritas, de acuerdo con la última Estructura Organizativa Institucional; y de los subprogramas 8, 9 y 10 de la estructura programática institucional, "Dirección superior, servicios de administración y apoyo", "Fiscalización superior" e "Inversiones de Conducción Institucional" respectivamente. No se incorporan los egresos de no efectivo."**

(Lo resaltado no corresponde al original)

En cuanto a la estructura programática que rigió para el 2021, se encuentra definida en el documento "Estructura Programática Plan-Presupuesto 2020-2021, de julio de 2019", elaborado por la Dirección de Planificación Institucional y la Dirección de Presupuesto, bajo tres programas fundamentales:

- 1.- Atención Integral a la Salud de las Personas con 10 subprogramas y 31 actividades.
- 2.- Atención Integral de las Pensiones con 04 subprogramas y 07 actividades.
- 3.- Régimen No Contributivo de Pensiones, con 01 subprograma y 01 actividad.

<sup>1</sup> EST-0016-2022, Versión 01, de febrero 2022

<sup>2</sup> Se excluyen los gastos asociados a las subpartidas presupuestarias de adquisición de títulos valores



Conforme este resumen de estructura programática, el gasto general de administración corresponde a las erogaciones asociadas con el programa “Atención Integral de la Salud de las Personas”, con los subprogramas:

- 08. Dirección Superior y Servicios de Administración y Apoyo, con sus respectivas actividades:
  - 105. Administración superior y servicios técnicos y complementarios.
  - 109. Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud.
- 09. Fiscalización Superior, con la actividad:
  - 106. Control Interno.
- 10. Inversiones en Conducción Institucional, con las actividades:
  - 107. Proyectos de infraestructura en Conducción Institucional.
  - 108. Equipamiento en Conducción Institucional.
  - 110. Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud.

Bajo esta estructura las unidades ejecutoras deben alinear su programación en las diferentes subpartidas presupuestarias de efectivo a nivel de actividad, subprograma y programas sustantivos.

La Dirección Actuarial y Económica mediante el Área de Análisis Financiero elabora anualmente el documento “Indicador de Gastos Generales de Administración – Seguro de Salud y Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte-”, con el propósito de determinar el nivel del indicador del gasto de administración para los Seguros de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte, de conformidad con lo establecido en los artículos 33° y 34° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y artículo 73 de la Constitución Política de Costa Rica, para el periodo de enero a diciembre de cada año.

Mediante el estudio EST-0026-2022 “Indicador de Gastos Generales de Administración 2021 – Seguro de Salud y Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte”, elaborado por el Área de Análisis Financiero de la Dirección Actuarial y Económica, en marzo de 2022, se publicó el indicador del gasto general de Administración para los Seguros de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte, mostrando los siguientes resultados:

**Cuadro N°1**  
**Seguros de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte**  
**Indicador del Gasto de Administración 2021**  
**(Cifras en millones de colones)**

Seguro	Gasto de Administración menos RSA <sup>1</sup>	Ingresos Efectivos menos RSA <sup>1</sup>	Indicador
SEM	100,465.84	2,357,653.47	4.26%
IVM	27,776.7	1,406,621.51	1.97%

**Fuente:** Estudio EST-0026-2022 “Indicador de Gastos Generales de Administración 2021 – Seguro de Salud y Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte”, Dirección Actuarial y Económica.

**Nota:** <sup>1</sup> Recaudación por servicios de administración del Seguro de Salud



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

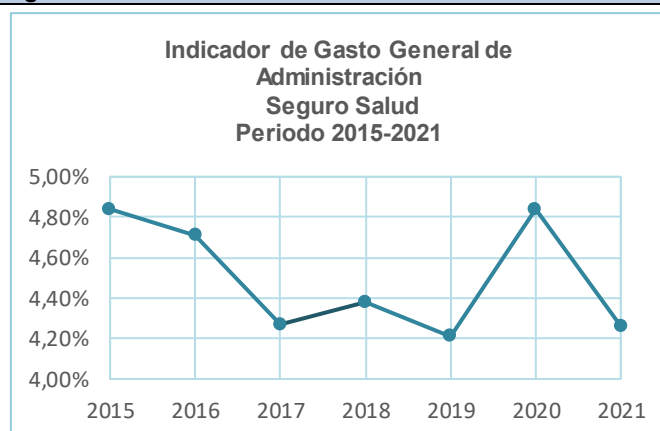
Como se observa en el cuadro anterior, tanto el indicador asociado con los gastos generales de administración del Seguro de Salud, como el del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte para el periodo 2021, presentan un porcentaje inferior con respecto al límite máximo de un 8% y un 5%, respectivamente, establecido en el artículo 34° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Al comparar el indicador del Gasto General de Administración del **Seguro de Salud**, desde el período 2015 al 2021, se observa que este rubro se ha mantenido en un promedio de 4,50% en relación con los ingresos corrientes depurados. A la vez, es importante indicar que en el período **2015 al 2021** este indicador de gasto no superó el porcentaje de 4.84%, además, se debe considerar que los ingresos efectivos durante ese mismo período han aumentado en un 33.71% y los gastos generales de administración se incrementaron en un 17.80%.

En el gráfico 1, se representa el histórico del indicador del gasto de Administración del Seguro de Salud en el periodo 2015-2021, según se detalla a continuación:

**Gráfica 1**  
**Seguro de Salud**  
**Indicador del Gasto de Administración**  
**Periodo 2015-2021**  
**(Montos en millones de colones)**

Año	Gastos Administración	Ingresos Efectivos	Indicador de Gasto
2015	85,284.00	1,763,268.00	4.84%
2016	89,883.78	1,908,576.09	4.71%
2017	88,441.95	2,069,903.72	4.27%
2018	95,447.48	2,180,716.14	4.38%
2019	100,835.38	2,396,656.64	4.21%
2020	108,483.90	2,241,235.40	4.84%
2021	100,465.84	2,357,653.47	4.26%
<b>Promedio del indicador del 2015 al 2021</b>			<b>4.50%</b>
<b>Crecimiento Gasto Administrativo del 2015 al 2021</b>			<b>17.80%</b>
<b>Crecimiento de los ingresos efectivos del 2015 al 2021</b>			<b>33.71%</b>



**Fuente:** Estudio EST-0026-2022 “Indicador de Gastos Generales de Administración 2021 – Seguro de Salud y Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte”, Dirección Actuarial y Económica.” y elaboración propia.

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

Al respecto, este Órgano de Fiscalización y Control de la revisión efectuada al cumplimiento de los indicadores establecidos en el artículo 34 de la Ley Constitutiva, evidenció que aplicando los criterios expuestos en la actualización del instructivo metodológico “*Indicador de Gastos Generales de Administración – Seguro de Salud y Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte*”, de febrero de 2022, elaborado por la Dirección Actuarial y Económica, para determinar los gastos de administración, tanto en el Seguro de Salud, como en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, no existe diferencia con el dato calculado por la Dirección Actuarial y Económica, para el porcentaje destinado a gastos generales de administración, no sobrepasando los límites máximos establecidos en el artículo 34, según se detalla:

**Cuadro N°2**  
**Comparación Indicador del Gasto de Administración**  
**Seguros de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte**  
**Período al 31 de diciembre de 2021**  
**(Cifras en millones de colones)**

Régimen	Informe “Indicador Gastos Generales de Administración 2021”			Cálculo Realizado por la Auditoría Interna			Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. Artículo 34
	Gastos Depurados	Ingresos Corrientes*	Indicador Gastos de Administración	Gastos Depurados	Ingresos Corrientes*	Indicador Gastos de Administración	
SEM	100,465.8	2,357,653.4	4.26%	100,465,8	2,357,653.4	4.26%	8%
IVM	27,776.7	1,406,621.5	1.97%	27,776,7	1,406,621.5	1.97%	5%

\* Monto excluye la Recaudación por Servicios de Administración (**Venta de Otros Servicios**).

Fuente: Informe de Liquidación Presupuestaria SS-RIVM-RNCP-al 31 de diciembre de 2021, EST-0026-2022 "Indicador de Gastos Generales de Administración 2021 -Seguro de Salud y Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte-. Oficio GF-DP-0536-2022 del 10 de febrero de 2022, y elaboración propia.

No obstante, según el procedimiento realizado por esta Auditoría Interna para constatar los registros de los gastos por unidad ejecutora, desglosados por subpartidas presupuestarias y actividades, al 31 de diciembre de 2021, se observó que de las 88 unidades administrativas evaluadas, 75 presentaron registros de gastos en actividades diferentes a las asignadas en la estructura organizativa vigente en el periodo 2021.

Sobre el registro de gastos en actividades diferentes a las asignadas en la estructura organizativa vigente en el periodo 2021, la Subárea de Análisis y Seguimiento Presupuestario de la Dirección de Presupuesto remitió el 08 de junio de 2021, oficios a las Gerencias, Direcciones de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud, Direcciones Regionales de Sucursales, sobre las inconsistencias detectadas en las unidades adscritas a cada una de esas dependencias; además, solicitó colaboración, con el fin de realizar los ajustes correspondientes que permitieran corregir las desviaciones detectadas, asimismo, instó a dar seguimiento a los asientos de diario elaborados, con el propósito de verificar la correcta afectación presupuestaria posterior a la digitación.

Con respecto a las unidades que registraron gastos en actividades diferentes a las asignadas en la estructura organizativa vigente, al cierre del periodo presupuestario del 2021, se determinó un gasto total de ₡940,731,703.71 (novecientos cuarenta millones setecientos treinta y un mil setecientos tres colones con 71/100), según se muestra en el siguiente cuadro:



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

**Cuadro N°3**  
**Seguros de Salud**  
**Unidades Ejecutoras con registro de gasto en actividades incorrectas**  
**Período al 31 de diciembre de 2021**  
**(Cifras en colones)**

Q	U.E	Unidad Ejecutora	Actividades Incorrectas	Total de gasto en Actividades Incorrectas	Incluida en la nota de la Subárea de Análisis y Seguimiento Presupuestario
<b>Gerencia General</b>					
1	1131	Dirección Administración y Gestión de Personal	1-5-11-12-13-21-22-23-51-61	406,502,997.83	GF-DP-1338-2021
2	2918	Proyecto Reestructuración Organizacional Funcional Nivel Central	5-23-24-41-61-106	73,462,543.78	GF-DP-1338-2021
3	1100	Gerencia General	5-11-12-13-23	64,651,916.52	GF-DP-1338-2021
4	1115	Dirección Comunicación Organizacional	12-23	499,466.88	No
5	1150	Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones	23	58,480.95	GF-DP-1338-2021
<b>Gerencia Médica</b>					
6	2399	Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur	1-2-4-11-12-13-22-23-51-61	66,661,122.05	GF-DP-1353-2021
7	2598	Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Pacifico Central	1-2-3-4-11-12-13-21-23-61	41,523,228.93	No
8	2901	Gerencia Médica	1-2-3-5-12-13-21-23-51-106	22,640,320.33	GF-DP-1336-2021
9	2915	Dirección Proyección de Servicios de Salud	1-2-3-5-12-13-21-23-51	15,489,801.40	GF-DP-1336-2021
10	2904	Dirección Desarrollo Servicios de Salud	1-5-13-42-51	14,413,333.13	GF-DP-1336-2021
11	2499	Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Huetar Norte	1-2-3-11-12-13-23	13,701,908.84	GF-DP-1356-2021
12	2906	Dirección de Red Servicios Salud	1-3-5-11-13-22-23-61-106	7,307,932.24	GF-DP-1336-2021
13	2299	Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Norte	1-3-11-12-13-22-23-61	2,211,575.35	GF-DP-1352-2021
14	2799	Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca	1-2-3-4-11-12-13-61	1,065,794.62	GF-DP-1351-2021
15	2699	Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Huetar Atlántica.	1-11-12-13-23-61	988,725.55	GF-DP-1355-2021
16	2599	Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Chorotega	1-2-11-12-13-23	639,472.75	GF-DP-1354-2021
17	2943	Centro Gestión informática Gerencia Médica	5	84,868.40	GF-DP-1336-2021



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

Q	U.E	Unidad Ejecutora	Actividades Incorrectas	Total de gasto en Actividades Incorrectas	Incluida en la nota de la Subárea de Análisis y Seguimiento Presupuestario
18	2902	Dirección Técnica de Lista de Espera	13-51	(2,212,769.72)	GF-DP-1336-2021
<b>Gerencia Infraestructura y Tecnologías</b>					
19	4402	Dirección de Arquitectura e Ingeniería	13-23-107	51,860,754.87	GF-DP-1339-2021
20	3110	Dirección de Equipamiento Institucional	5-13-23	11,914,797.57	GF-DP-1339-2021
21	3107	Dirección de Mantenimiento Institucional	23	6,159,203.36	GF-DP-1339-2021
22	4507	Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR	13-51-105	1,488,669.22	GF-DP-1339-2021
23	1107	Gerencia Infraestructura Tecnologías	5-41	(40,039.27)	GF-DP-1339-2021
<b>Gerencia Logística</b>					
24	1141	Dirección de Recursos Materiales	5-12-13-22-23-51-106	45,745,179.44	GF-DP-1337-2021
25	1106	Gerencia de Logística	23-41-51	16,514,813.58	GF-DP-1337-2021
26	1140	Dirección Técnica de Bienes y Servicios	3-5-23	3,604,708.67	GF-DP-1337-2021
27	8101	Dirección de Producción Industrial	1-23	3,221,277.10	No
28	1109	Centro Gestión informática	51	979,875.81	No
<b>Gerencia Financiera</b>					
29	1121	Dirección Financiero Contable	5-23-51	15,081,724.06	GF-DP-1335-2021
30	1124	Dirección Cobros	22-23-51	3,260,573.14	GF-DP-1335-2021
31	1130	Dirección Coberturas Especiales	5	1,276,572.25	No
32	1182	Dirección FRAP	61	392,547.04	GF-DP-1335-2021
33	1128	Dirección de Inspección	5-12-13-21-23	2,826.60	GF-DP-1335-2021
34	1103	Gerencia Financiera	24	(1,179,229.53)	GF-DP-1335-2021
<b>Gerencia Administrativa</b>					
35	1114	Dirección Sistemas Administrativos	5-23-51-61	5,360,238.55	GF-DP-1333-2021
36	1171	Dirección Jurídica	1-5-23	2,586,095.56	GF-DP-1333-2021
37	1117	Dirección Bienestar Laboral	2-5-23-24-51	1,685,684.40	GF-DP-1333-2021
38	1161	Dirección de Servicios Institucionales	5-23	458,652.90	No



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

Q	U.E	Unidad Ejecutora	Actividades Incorrectas	Total de gasto en Actividades Incorrectas	Incluida en la nota de la Subárea de Análisis y Seguimiento Presupuestario
39	1163	Área Investigación y Seguridad	23-51	187,188.52	GF-DP-1333-2021
40	1164	Área de Servicios Generales	13-21-22-23	2,859.16	GF-DP-1333-2021
41	1104	Gerencia Administrativa	23	(1,458,037.20)	GF-DP-1333-2021
<b>Presidencia Ejecutiva</b>					
42	1102	Presidencia Ejecutiva	61	2,027,234.66	No
43	2902	Dirección de Planificación Institucional	23-24-41-51	(1,292,131.71)	No
<b>Dirección Institucional Contraloría Servicios de Salud</b>					
44	2908	Dirección Institucional Contraloría Servicios de Salud	1-5-12-13-22-23-51	239,507.09	No
<b>Dirección Regional de Sucursales Brunca</b>					
45	1601	Dirección Regional de Sucursales Brunca	5	8,644,072.20	GF-DP-1350-2021
46	1608	Sucursal San Marcos de Tarrazú	5	936,564.05	No
47	1612	Sucursal de Quepos	5	57,644.96	No
48	1611	Sucursal de Parrita	5	31,193.46	GF-DP-1350-2021
49	1633	Agencia de La Cuesta	1-13	15,881.25	GF-DP-1350-2021
50	1602	Sucursal Pérez Zeledón	1-11-13	(43,192.89)	No
<b>Dirección Regional de Sucursales Central</b>					
51	1205	Sucursal de La Unión	23	81,098.37	No
52	1202	Sucursal de Desamparados	5-23	26,809.10	No
53	1211	Sucursal de Puriscal	5	21,986.20	No
54	1217	Sucursal de Ciudad Colón	5	4,214.63	GF-DP-1346-2021
55	1216	Sucursal de Santa Elena	5	3,686.25	GF-DP-1346-2021
56	1212	Sucursal de Heredia	1	(516.58)	GF-DP-1346-2021
57	1208	Sucursal de Paraíso	5-23	(145,591.81)	GF-DP-1346-2021
<b>Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica</b>					
58	1504	Sucursal de Batán	51	191,392.72	No
59	1502	Sucursal de Limón	5	5,679.52	No
60	1503	Sucursal de La Fortuna de Limón	5-13	(278,715.75)	No

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte					
61	1302	Sucursal de Alajuela	5-13-23-51	10,192,626.84	GF-DP-1347-2021
62	1301	Dirección Regional Huetar Norte Sucursales	5-13-51	817,757.00	GF-DP-1347-2021
63	1305	Sucursal de Grecia	12	9,325.95	GF-DP-1347-2021
64	1310	Sucursal de Ciudad Quesada	23	528.67	No
65	1308	Sucursal de Sarchí	13	(1,712.94)	GF-DP-1347-2021
66	1307	Sucursal de Naranjo	23	(3,780.05)	No
67	1304	Sucursal de Orotina	5-106	(63,649.34)	No
Dirección Regional de Sucursales Chorotega					
68	1420	Sucursal de Cóbano	5	5,583,450.54	No
69	1414	Sucursal de Jicaral	1-5	571,495.88	GF-DP-1348-2021
70	1401	Dirección Regional de Sucursales Chorotega	5-11-21	106,282.26	GF-DP-1348-2021
71	1409	Sucursal de Tilarán	5	24,606.12	GF-DP-1348-2021
72	1416	Sucursal de Upala	13	19,342.26	GF-DP-1348-2021
73	1410	Sucursal Las Juntas de Abangares	5	(53,642.68)	No
74	1412	Sucursal de Filadelfia	5	(129,436.18)	GF-DP-1348-2021
75	1431	Agencia de Hojancha	3	(529,146.73)	No
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>¢940,731,703.71</b>	

**Fuente:** Oficio GF-DP-0536-2022 del 10 de febrero de 2022, anexo del oficio GF-DP-0536-2022, Estructura Organizativa 2021-2022, y elaboración propia.

Las Normas Técnicas Específicas Plan-Presupuesto<sup>3</sup> de la CCSS, aprobadas por el Consejo Financiero y de Control Presupuestario, en el artículo N°1 de la sesión N°227-14 del 14 de mayo 2014, señalan que toda la información que se origina de las transacciones financieras que se realizan en la unidad ejecutora, deben afectar oportunamente los registros del presupuesto, de forma que los registros, informes o estados que se emitan en la contabilidad y presupuesto, guarden relación y congruencia. En cuanto a los egresos se registrarán de acuerdo con la actividad definida en la estructura programática y según el objeto de gasto, de acuerdo con el Instructivo para la Formulación Plan-Presupuesto vigente, cumpliendo con los procedimientos y normativa establecida para la gestión de los egresos.

Asimismo, esas Normas Técnicas Específicas Plan-Presupuesto, establece en el apartado 8.4 "Fase de Control del Plan-Presupuesto", una serie de actividades de control para que en caso de identificar desviaciones en la ejecución del Plan-Presupuesto, se realicen oportunamente los ajustes que correspondan, como la siguiente actividad:

3 Código:DPI-DP-PS1, Versión:01, de mayo de 2014



#### **“8.4.2 Actividades de Control**

**b) Conciliaciones presupuestarias:** *El encargado de presupuesto o el funcionario(a) designado(a) formalmente, efectuará mensualmente las conciliaciones y los resultados obtenidos se comunicarán al titular subordinado para la toma de decisiones. En el caso que corresponda, la unidad llevará a cabo las acciones correctivas de forma oportuna”.*

Como se observa en el inciso anterior, la conciliación presupuestaria se deberá efectuar mensualmente por el encargado de presupuesto o el funcionario designado formalmente, con el fin de garantizar la exactitud de los registros de cada subpartida de egresos, de manera que los datos generados y registrados en el Sistema de Control de Presupuesto Local (SCPL) sean congruentes con la información en el Sistema Integrado Institucional de Presupuesto (SIIP).

Por su parte, la “Guía para el registro, conciliación y control de movimientos presupuestarios<sup>4</sup>”, elaborado por la Dirección de Presupuesto, señala en el apartado 5.2 “Procedimiento para la elaboración de la Conciliación Presupuestaria”, lo siguiente:

*“a) La conciliación se debe realizar como mínimo una vez al mes, después de recibidos los archivos de carga mensual y una vez que se haya revisado si existen variaciones presupuestarias (modificaciones o presupuestos extraordinarios) aprobadas durante el periodo a conciliar.*

*[...]*

*e) Una vez que identifica las diferencias por subpartida presupuestaria, procede a revisar por actividad en cada subpartida donde se encuentre distribuida la diferencia, por último debe revisar con los Informes de Diario Mayor los movimientos que generan la diferencia, identificando el tipo de transacción y el tipo de comprobante.*

*f) Cabe aclarar que no todos los registros que se encuentran en el Sistema Institucional viajan en los archivos de carga masiva por lo que es necesario incluirlos manualmente en el presupuesto local con el fin de contar con la información actualizada. Entre ellos se encuentran:*

- 1) Asientos de diario.*
- 2) Comprobantes de Ingresos y Egresos de SICO.*
- 3) Movimientos por concepto de Pago Indirecto de Incapacidades, incapacidades de empleados maternidad.*
- 4) Correcciones realizadas en el sistema SICO.*
- 5) Correcciones realizadas por la Dirección de Presupuesto.*

*g) Las diferencias causadas por la incorrecta inclusión de variaciones presupuestarias deben corregirse manualmente, en el Sistema Local.*

<sup>4</sup> Código:DP-Guía-02. Versión:01, de julio de 2015



h) Las diferencias originadas por cargo en actividades incorrectas, o que no corresponden a la unidad debe solicitar el asiento de diario, siguiendo la metodología institucional. Los cargos en las actividades sin contenido presupuestario o que no corresponden a la unidad, el (la) encargado (a) de presupuesto debe investigar el origen de los cargos e informar al titular subordinado de la unidad. Asimismo, proponer las acciones correspondientes en cuanto a la solicitud de asientos de diario y corrección en los Sistemas, para que no se vuelvan a presentar.

[...]

k) Cuando se identifican registros que pertenecen a otra unidad ejecutora, se requiere realizar los siguientes pasos:

- i. Coordinar con la unidad ejecutora que realizó el gasto.
- ii. Solicitar a la unidad ejecutora a la cual pertenece el gasto la subpartida presupuestaria y actividad, correcta en donde debe registrarse.
- iii. Proceder a realizar el asiento de diario de acuerdo con la normativa dispuesta por la Dirección Financiero Contable.
- iv. Dar seguimiento a los asientos solicitados y verificar su correcta aplicación.

l) En relación con la conciliación de servicios personales se dispone de los reportes del Sistema de Planilla Ampliada, los cuales permiten realizar consultas de acuerdo a la necesidad del usuario para identificar los cargos que, por concepto de salarios, cargas sociales que registran a cada unidad ejecutora.

Para la revisión de los servicios personales fijos se debe verificar la relación de puestos que el Área de Formulación de Presupuesto entrega cada año”.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público<sup>5</sup> de la Contraloría General de la República, señalan con respecto a los sistemas de información:

**“5.6.1 Confiabilidad:** La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

**5.6.2 Oportunidad:** Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.

**5.6.3 Utilidad:** La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario”.

<sup>5</sup> N-2-2009-CO-DFOE, del 06 de febrero de 2009



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

En este aspecto, es importante que las unidades como parte de las estrategias de control presupuestario, revisen mensualmente los registros del gasto en los Sistemas de Presupuesto y en caso de evidenciar datos incorrectos realizar los ajustes necesarios, además, verificar que los asientos de diario elaborados para la conciliación presupuestaria hayan sido registrados correctamente y en caso de detectarse inconsistencias, tomar las acciones pertinentes de forma inmediata, en coordinación con la unidad competente, de manera que se corrija de forma oportuna; responsabilidad que recae directamente en los titulares subordinados y funcionarios designados a cargo del proceso presupuestario.

Debido a lo anterior, a fin de aportar elementos de juicio adicionales que coadyuven a la adecuada toma de decisiones, se informa a esa Administración Activa para que realice una valoración de los aspectos señalados y se informe a sus unidades adscritas para que fortalezcan las estrategias de control presupuestario y continúen con los esfuerzos hasta ahora realizados en la revisión y elaboración mensual de los ajustes presupuestarios que permitan el registro del gasto en los programas, subprogramas y actividades correctas, de manera que los sistemas de información presupuestarios disponibles puedan emitir datos veraces en tiempo y momento adecuado, para que los diferentes informes que se emiten, tanto a la Contraloría General de la República, como a los entes externos e internos sean de calidad, siendo consecuentes con la responsabilidad legal de cumplir y medir los gastos generales de administración de los Seguros de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte, establecidos en el artículo 34 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Atentamente,

### AUDITORÍA INTERNA

Lic. Olger Sánchez Carrillo  
**Auditor**

OSC/RJS/ACC/EMGV/DCHQ/lbc

- C. Licenciado Sergio Gómez Rodríguez, director, Dirección de Presupuesto-1126  
Máster Luis Guillermo López Vargas, director, Dirección Actuarial y Económica-1112  
Auditoría

Referencia: ID-76481